

ACTA DE CONSTITUCION DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO LABORAL DE LAS EMPRESAS Y TRABAJADORES DE PERFUMERIA Y AFINES PARA EL AÑO 2.017

En Barcelona, a 19 de Diciembre de 2.016, en y en los locales de la ASOCIACION NACIONAL DE PERFUMERIA Y COSMETICA (Gran Vía de les Corts Catalanes, 649) se reúnen los abajo firmantes, representantes de las Federaciones Sindicales CC.OO.-INDUSTRIA y UGT-FICA y de la Organización empresarial "ASOCIACION NACIONAL DE PERFUMERIA Y COSMETICA" (STANPA), para constituir la **MESA NEGOCIADORA** del Convenio Laboral de Perfumería y Afines para el año 2.017, compuesta por los siguientes miembros, quienes se reconocen mutuamente capacidad negociadora y representación suficiente:

UGT-FICA

Juan Carlos Ribodigo Fernández
Jesús Manuel Martín Hernández
María Jesús López Pintado
Tomás Ortiz Martínez
Juan Carlos García González
Victor Camacho Panadero

Asesores:

José Carlos Ruiz Palacios
José Luis Dorado Barreno

CC.OO - INDUSTRIA

Ana Maria Oller
José Recio
Antonia Miñana
Luís García
Antonia Gutiérrez
Mercedes Rodríguez
Luis Miguel Nevado
Jesús Coria

Asesores:

Manel Candeal
Alberto Arévalo

STANPA

Alberto García Pérez
M^a Soledad González Terán
Carmen Salamero Sáez
Gemma Rubio Gil
Manuel Dupla Marín
José Luis Cortés Mira
Pedro Muñoz Gómez
María del Val Díez Rodrigálvarez

Asesor

Fernando Magariños Munar

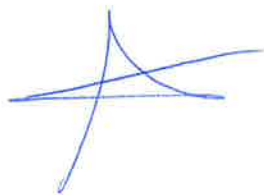
Las partes acuerdan también que en cualquier momento de la negociación, los miembros de esta Comisión pueden ser sustituidos por otros que dichas partes designen en calidad de suplentes.

Actuará como Presidente en cada reunión un miembro de cada representación, alternativamente, y como Secretarios por UGT-FICA, José Carlos Ruiz, por CCOO-INDUSTRIA Antonia Miñana y por STANPA María del Val Díez Rodríguez,

Las Organizaciones firmantes acuerdan por unanimidad que todas las actas que se levanten durante la negociación del Convenio Laboral de las Empresas y Trabajadores de Perfumería y Afines para el año 2.017, incluidas la presente de constitución de la Mesa y el acta final, serán firmadas por un representante de cada Organización.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente Acta en lugar y fecha al principio indicados.

CCOO-INDUSTRIA



UGT-FICA



STANPA

